#### INFORME SECRETARIAL

Santa Bárbara, Antioquia, seis (06) de septiembre de dos mil veintidós (2.022)

Señor Juez, me permito informarle que el término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte actora venció, sin que se formulara objeción alguna. No obstante, al revisar la misma, observo que los saldos totales no coinciden con la suma de los conceptos liquidados. Paso a despacho para proveer.

### Keidver Yakzeir González Pérez Secretario

## REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



#### JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, seis (06) de septiembre de dos mil veintidós (2.022)

Interlocutorio	875
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Asociación Mutual Bienestar
Demandada	Luis Hernán Ríos y otros
Radicado	05679 40 89 001 <b>2018 00315</b> 00
Decisión	Modifica y aprueba liquidación de crédito

Visto el informe secretarial anterior y comoquiera que la liquidación de crédito allegada por la parte demandante presenta un error en el saldo total, procederá esta agencia judicial, de conformidad con lo estipulado en el artículo 446, numeral 3° del C. G. del P., a su modificación y aprobación.

Sin más consideraciones, el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara, Antioquia,

#### RESUELVE

Modificar y aprobar la liquidación de crédito elaborada por la Secretaría del Despacho.

# NOTIFÍQUESE

### WILFREDO VEGA CUSVA JUEZ

Carrera Bolívar, Edificio Aures, oficina 302, Santa Bárbara - Antioquia. Teléfono 846-32-45 – jprmunicipalsbarba@cendoj.ramajudicial.gov.co

#### **CERTIFICO**

Que el auto anterior es notificado en **ESTADOS ELECTRÓNICOS** No. 117, fijado en la Secretaría del Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara, Antioquia, a las 8:00 a.m., el día 07 del mes de septiembre de 2022.

# KEIDVER YAKZEIR GONZALEZ PEREZ SECRETARIO

Firmado Por:
Wilfredo Vega Cusva
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: d9b32a9ccf1e112497f608a6b13e775c98dd173a8e7217fba18a3d0b2268f05a

Documento generado en 06/09/2022 04:42:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica